

DICTAMEN TÉCNICO
(Res. DNCP N° 230/25)

<u>Lugar y fecha:</u>	<u>Asunción, 10 de junio de 2025</u>
<u>UOC Convocante:</u>	<u>Agencia Financiera de Desarrollo</u>
<u>Unidad o área requirente:</u>	<u>Servicios Generales</u>
<u>Funcionario Responsable:</u>	<u>Oscar Fariña</u>
<u>Dependencia y Cargo que desempeña:</u>	<u>Gerencia de Administración / Coordinador</u>

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La presente solicitud de contratación tiene por objeto la provisión de bebidas calientes mediante máquinas expendedoras automáticas, como servicio complementario orientado al bienestar institucional, sin afectar la operativa ni requerir recursos humanos adicionales.

El requerimiento fue definido en atención y en base en los siguientes criterios técnicos;

Volumen y tipo de bebida: Las presentaciones solicitadas (vasos biodegradables de 70 ml y 180 ml) responden a estándares de consumo establecidos por proveedores del sector y están alineadas con la funcionalidad de las máquinas disponibles en el mercado.

Sustentabilidad ambiental: La exigencia de insumos biodegradables (vasos y cucharitas) está fundamentada en el compromiso institucional con políticas de sostenibilidad ambiental y reducción de plásticos de un solo uso, lo cual es coherente con la responsabilidad social de la AFD.

Calidad e higiene: Se prioriza la utilización de insumos instantáneos, que permiten una preparación cerrada y automática, garantizando estándares sanitarios adecuados y reduciendo la manipulación directa.

Estandarización: Las cantidades y tipos de bebida (café negro corto/largo, con leche, cappuccino, cuido negro y con leche) representan las opciones más comúnmente disponibles y demandadas, lo que permite una comparación objetiva entre oferentes y facilita la evaluación técnica.

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos fueron definidos bajo criterios de objetividad y razonabilidad, sin introducir condiciones que favorezcan a proveedores específicos ni limiten la competencia

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se identifican requerimientos que limiten injustificadamente la participación de oferentes. Las especificaciones técnicas responden a medidas estándar del mercado nacional y no implican barreras de acceso para proveedores del rubro. No se exige marca específica ni condiciones de exclusividad, permitiendo la mayor concurrencia posible

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

El presente llamado no contempla marcas específicas ni exclusividades sujetas a derechos intelectuales.